

JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintidós (22) de enero de dos mil quince (2015) Auto interlocutorio No. 039

Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del derecho.
Demandante:	Esther Julia Gómez Rojas
Demandado:	Departamento de Antioquia
Radicado:	0 5001 33 33 025 2014 01281 00
Asunto:	Rechaza demanda.

La presente demanda fue interpuesta por la señora Esther Julia Gómez Rojas, a efectos de que se declare la nulidad del acto administrativo que negara el reconocimiento y pago de la prima de servicios, la que fue inadmitida mediante auto del 13 de noviembre de 2014 a efectos de que se subsanara el requisito señalado en el respectivo auto, consistentes en allegar copia electrónica de la demanda para su notificación a las partes, sin que se procediera de conformidad.

Por lo tanto, en el presente evento se debe rechazar la demanda conforme con lo prescrito por el artículo 169 numeral 2º de la Ley 1437 de 2011, norma que determina el rechazo de la demanda cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido dentro de la oportunidad legalmente establecida, por lo que no queda más que proceder en tal sentido.

En consecuencia, se rechazará la demanda acorde a lo establecido en el numeral 2º del artículo 169 del citado código, esto es, al no haber sido corregida en el término legalmente establecido.

Por lo expuesto, el **Juzgado veinticinco Administrativo de Oralidad de Medellín**.

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda instaurada por la señora Esther Julia Gómez Rojas, en contra del departamento de Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Una vez en firme esta decisión **DEVUÉLVANSE** los anexos a la parte interesada, sin necesidad de desglose, así mismo **ARCHÍVESE** el expediente.

Tercero: Se corrige el auto anterior por lo que se le reconoce personería para representar a la parte actora, a la doctora Diana Carolina Alzate Quintero, de conformidad con el poder que obra a folios 20 y 21.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS		
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN		
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.		
Medellín, 23 de enero de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.		
Secretaria		